



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

*Pliego de condiciones de la
convocatoria PREMIO EXPERIENCIAS
RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA*



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla de contenido

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	MARCO NORMATIVO	5
3.	OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA	6
4.	A QUIEN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA	6
5.	DIMENSIONES A PREMIAR	7
5.1	Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito sociocultural	7
5.2	Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito de la convivencia	8
5.3	Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito de la comunicación para la movilización social	8
5.4	Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito de la innovación en el cuidado de lo público	9
5.5	Dimensión de experiencias juveniles de participación ciudadana	9
5.6	Dimensión de experiencias relevantes de participación de las nuevas ciudadanía	10
5.7	Dimensión de experiencias relevantes de participación en marco del Distrito Verde	10
6.	RECONOCIMIENTO AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	11
7.	PREMIOS A OTORGARSE	12
7.1	Experiencias relevantes de participación ciudadana y movilización social por dimensiones	12
7.2	Reconocimientos honoríficos	15
8.	PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA	15
8.1	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN	18
9.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN	19





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

10.	RETIRO VOLUNTARIO DE LA EXPERIENCIA	21
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	21
12.	EVALUADOR	23
13.	CAUSALES DE ELIMINACIÓN	26
14.	CRITERIOS DE DESEMPATE	26
15.	ACTA DE COMPROMISO	27
16.	ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	27
17.	RESERVA DE DOCUMENTOS	28
18.	CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA	28
19.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	30
20.	AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	30
21.	AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS	31
22.	REVOCATORIA DEL PREMIO Y SANCIONES	32





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. PRESENTACIÓN

La octava versión del “Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana” da continuidad a una iniciativa que nace en la ciudad de Medellín en el año 2017 atendiendo a los lineamientos de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y a la Sentencia de la Corte Constitucional C-150 de 2015, donde se insta a los entes territoriales a desarrollar iniciativas que incentiven la participación ciudadana, bajo la modalidad de incentivos simbólicos. En dicha Ley se crea el Premio Nacional a la participación ciudadana, el cual se desarrolla en el Distrito de Medellín como el “Premio a Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana”, que como indica la sentencia constitucional busca fomentar prácticas y aprendizajes en torno a los procesos participativos en los territorios”.

El Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana toma como referente el Premio Nacional y pretende exaltar la diversidad de experiencias, agendas, procesos y estrategias de participación ciudadana que desarrollan las organizaciones, los colectivos y la ciudadanía para abordar los más diversos problemas públicos de la ciudad. El Premio es testimonio del compromiso institucional, frente a la promoción de la participación ciudadana en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Su propósito es estimular en la ciudadanía la ejecución de acciones de participación ciudadana y movilización social que apunten al desarrollo y al fortalecimiento del tejido social en los territorios, y que incluya el desarrollo humano integral como fuente para avanzar hacia una sociedad participativa y democrática.

En este sentido, se hará entrega del Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana, en su octava versión, como incentivo para promover ejercicios participativos en torno de las más diversas agendas sociales y visibilizando la multiplicidad de actores de la participación que aportan al desarrollo de las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. MARCO NORMATIVO

De manera general, la Secretaría de Participación Ciudadana desarrolla esta iniciativa en cumplimiento del objeto de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el cual es *“promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político”*.

La mencionada Ley en su Capítulo V del Título VII, **“ARTÍCULO 101. Incentivos simbólicos a la participación ciudadana.** Indica que “El Estado, en todos sus niveles de organización territorial, incentivará el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social. Los incentivos a la participación serán: a). Créase el premio nacional a la Participación Ciudadana, el cual será otorgado anualmente por el Ministro del Interior a la experiencia más relevante de participación en el país;”; adicionalmente y atendiendo a lo expresado por la Corte Constitucional en su Sentencia C-150 de 2015, la entrega de estos incentivos reviste toda la relevancia en el marco de la promoción de la participación ciudadana como derecho y deber de los ciudadanos, convirtiéndose en un referente que permite el fomento de prácticas y aprendizajes en torno a los procesos participativos en nuestro territorio. Así lo explica la Corte:

“En efecto, la creación de espacios, premios y reconocimientos por la promoción y ejecución de programas en materia de participación ciudadana guarda correspondencia con la importancia que esta materia tiene para la Carta y con el reconocimiento del deber de todos los ciudadanos de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. Adicionalmente se trata de un reconocimiento simbólico que, al menos a partir de su redacción, no exige una confrontación con el artículo 355 de la Carta. Asimismo, la divulgación que se hace de las iniciativas democráticas se articula con el propósito constitucional establecido en el artículo 41 de fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”. (Sentencia C-150 de 2015)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En consecuencia, la entrega de estos incentivos simbólicos está respaldada constitucional y legalmente, en el entendido de que se está ante el cumplimiento de deberes constitucionales atribuidos al Estado, como lo es promover e incentivar el derecho fundamental a la participación ciudadana. Así pues, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, que prohíbe la entrega de auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, los incentivos serán simbólicos y no se entregarán bajo ninguna circunstancia en dinero ni ningún tipo de forma que pueda ser entendido como una donación a particulares, es decir, los recursos asignados para el premio se invertirán en actividades que promuevan y fortalezcan los ejercicios de participación ciudadana, visibilizando, exaltando y potenciando las actividades que los ganadores vienen desarrollando y que les permitieron obtener dicho incentivo.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

La presente versión del Premio a Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana, busca reconocer, fomentar y fortalecer la implementación de experiencias relevantes que promuevan, reconozcan y visibilicen la participación ciudadana en diversos escenarios desarrolladas por las organizaciones y colectivos, mediante la premiación de siete (7) dimensiones que exaltan y visibilicen las experiencias más significativas de participación ciudadana llevadas a cabo por la ciudadanía.

4. A QUIEN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

En la presente convocatoria, podrán participar todas las organizaciones o colectivos de la sociedad civil que, al momento de la apertura de inscripciones al concurso, se encuentren desarrollando una experiencia participativa en cualquiera de las 16 comunas y los 5 corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Es importante tener presente que la experiencia debe enmarcarse en las dimensiones establecidas por la Secretaría de Participación Ciudadana, según sus competencias, trayectoria y experticia,



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

atendiendo a las realidades vividas en los territorios y a la diversidad de objetivos del desarrollo y agendas en torno de los cuales se organizan y movilizan los actores colectivos.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por Organizaciones o Colectivos de la Sociedad Civil *“las personas naturales o jurídicas organizadas para buscar sin ánimo de lucro el bien común, conformando una comunidad territorial, poblacional, temática o de intereses que comparte propósitos y/o necesidades que pasan por una identidad colectiva”* (Acuerdo Municipal 052 de 2015, art. 4to.)

5. DIMENSIONES A PREMIAR

Las dimensiones que se desprenden de la presente convocatoria, se delimitan a partir de la diversidad de agendas e intereses en torno de los cuales se dan las experiencias de participación ciudadana y movilización social y que son el eje central de la convocatoria. Las dimensiones sirven para organizar y clasificar la pluralidad de las iniciativas y para que en el ejercicio de evaluación, los jurados puedan analizar experiencias de naturaleza afín a la temática que abordan, facilitando la comparabilidad y teniendo siempre presente que la participación ciudadana y la movilización social son el eje fundamental que orienta la presentación de las experiencias.

Las experiencias inscritas deberán estar enmarcadas en las siguientes siete (07) dimensiones:

5.1 Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito sociocultural

Esta dimensión se enfoca en reconocer las experiencias de participación ciudadana y movilización social que apuntan a la construcción de capital y tejido social, relacionadas con el bienestar y la salud; expresiones y prácticas deportivas, educativas, artísticas y culturales en los territorios que involucran a individuos como parte de una colectividad, desarrolladas por las organizaciones y colectivos.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Podrán participar en esta dimensión todas las experiencias de participación ciudadana y movilización social de las siguientes áreas: salud, discapacidad, educación, recreación y deporte, arte y cultura, entre otras.

5.2 Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito de la convivencia

Esta dimensión reconoce las experiencias de participación ciudadana y movilización social que promueven la convivencia ciudadana, por medio de acciones encaminadas a fortalecer las relaciones interpersonales basadas en el respeto, el reconocimiento y la inclusión, la equidad, la solidaridad, el sentido de pertenencia, la protección y cuidado de la vida, la integridad propia y ajena, y la resolución pacífica de conflictos, a través de la construcción de acuerdos colectivos o pactos para superar las diferencias, desarrolladas por las organizaciones y colectivos.

Podrán participar en esta dimensión todas las experiencias de participación ciudadana y movilización social que desarrollen actividades que promuevan la convivencia, la seguridad humana, la resolución pacífica de los conflictos, la protección y defensa de los derechos humanos, entre otras.

5.3 Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito de la comunicación para la movilización social

Esta dimensión se estructura con el propósito de reconocer las experiencias de participación ciudadana y movilización social que se sirven de la comunicación, sus medios, plataformas y escenarios, para incentivar y promover la participación y la movilización social en torno a intereses y agendas comunes, desarrolladas por organizaciones y colectivos. Se reconocerán experiencias que desde la comunicación le aporten a la construcción de una ciudadanía activa, empoderada, interesada por los asuntos públicos y por reconocer a su vez la movilización de las comunidades en torno a la construcción del bien común.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Podrán participar en esta dimensión todas las experiencias de participación ciudadana y movilización social que utilicen la comunicación (audiovisual, escrita, digital, multi o transmedia) para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía activa y la democracia, entre otras.

5.4 Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito de la innovación en el cuidado de lo público

Esta dimensión tiene como propósito promover y visibilizar la participación ciudadana en Medellín a través de experiencias de control social a la gestión pública y rendición social de cuentas que contribuyen a fortalecer las relaciones de confianza, la cooperación y corresponsabilidad entre los ciudadanos y las instituciones públicas, desarrolladas por organizaciones y colectivos.

En este sentido, esta dimensión busca reconocer los ejercicios de control social a lo público y la rendición social de cuentas como acciones innovadoras para el cuidado de lo público a través de la cuales, se fortalece la articulación institucional y la participación ciudadana como estrategias de modernización del Estado basadas en la incidencia en los asuntos públicos, el relacionamiento ciudadano, el diálogo social y la confianza.

Pueden participar en esta dimensión las experiencias de participación ciudadana y movilización social, desarrolladas por la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, instancias de participación ciudadana; organizaciones académicas y de investigación y organizaciones del sector solidario que desarrollen buenas prácticas de control social a la gestión pública y rendición social de cuentas que faciliten la incidencia de la ciudadanía en las decisiones relacionadas con el manejo y gestión pública; también podrán participar las experiencias que hagan uso de herramientas, tecnologías o metodologías que permitan hacer control social a la gestión pública y rendición de cuentas.

5.5 Dimensión de experiencias juveniles de participación ciudadana

Esta dimensión busca reconocer aquellas experiencias de participación ciudadana y movilización social que fomentan el ejercicio de su ciudadanía plena y el



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

posicionamiento de sus agendas e intereses, con énfasis en atender y superar las dificultades y obstáculos que limitan su protagonismo social, originadas en organizaciones o colectivos conformados por grupos de jóvenes, que impulsan proyectos y procesos, atendiendo intereses y necesidades particulares.

Podrán participar en esta dimensión todas las experiencias de participación ciudadana y movilización social, desarrolladas en todas las áreas del desarrollo por organizaciones o colectivos sociales conformados por jóvenes.

5.6 Dimensión de experiencias relevantes de participación de las nuevas ciudadanías

Esta dimensión busca reconocer las experiencias de participación ciudadana y movilización social enfocadas en acciones de defensa y reivindicación de los derechos de poblaciones que históricamente han sido vulneradas, discriminadas, o excluidas, cuyas agendas comienzan a perfilar nuevos escenarios, prácticas y repertorios de movilización social, desarrolladas por organizaciones y colectivos que generan dinámicas incluyentes y diversas donde se propende por la oxigenación de la participación ciudadana y sus escenarios e instancias.

En esta dimensión podrán concursar todas las experiencias de participación ciudadana y movilización social desarrolladas por organizaciones o colectivos inmersas en algunas de estas temáticas: conquista de nuevos derechos y luchas sociales, feminismos, población LGTBIQ+, víctimas del conflicto o excombatientes, grupos étnicos, entre otras.

5.7 Dimensión de experiencias relevantes de participación en marco del Distrito Verde

Esta dimensión tiene el objetivo de exaltar a aquellas experiencias de participación y movilización social que promuevan, el cuidado del medio ambiente, la defensa de los animales, la protección de los ecosistemas, el cuidado de los espacios públicos y los entornos barriales, la valoración de las dinámicas rurales, dando lugar a iniciativas sostenibles, amigables con el planeta, creando así conciencia



ciudadana para que se fortalezcan las conductas y hábitos de conservación y protección del medio ambiente, desarrolladas por organizaciones y colectivos de la ciudad,

Podrán participar en esta dimensión las experiencias de participación y movilización social desarrolladas en áreas como: cuidado del hábitat y el espacio público, sostenibilidad, conservación, protección y defensa del medio ambiente, cuidado y protección de los derechos de los animales, ruralidad y cultura campesina, entre otras.

6. RECONOCIMIENTO AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

La Secretaría de Participación Ciudadana, en el marco de la Semana de la Participación, exaltará a una de las instancias de participación reconocidas en el Acuerdo 28 de 2017 y el Acuerdo 73 de 2023 que participan en la Planeación del Desarrollo Local y la Presupuestación Participativa.

6.1.1 Selección

La Secretaría de Participación Ciudadana, seleccionará a una instancia de participación que se destaque por su labor y compromiso en temas de participación ciudadana en cualquiera de los territorios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Las instancias de participación reconocidas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante Acuerdo 28 de 2017 y Acuerdo 73 de 2023, son “espacios de interlocución permanente entre la administración municipal y los actores individuales y colectivos (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018)”¹, que para el presente reconocimiento se tendrán en

¹ ACUERDO 73 DE 2023. Anexo técnico, página 116.



cuenta aquellas que participan en la Planeación del Desarrollo Local y la Presupuestación Participativa.

6.1.2 Criterios de selección

- Articulación de intereses de la instancia alrededor del desarrollo local.
- Capacidad de integración y movilización de los diferentes sectores en torno a la planeación y el desarrollo local.
- Apropiación y movilización de la ciudadanía en torno a las fases de la ruta de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo.
- Nivel y capacidad de organización interna y de movilización en torno al sector del que forman parte.
- Desarrollo de acciones innovadoras en el marco de los procesos de participación ciudadana.

7. PREMIOS A OTORGARSE

7.1 Experiencias relevantes de participación ciudadana y movilización social por dimensiones

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el objetivo perseguido por la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en ninguna circunstancia las organizaciones o colectivos cuyas experiencias resulten ganadoras del incentivo simbólico otorgado mediante este premio, podrán solicitar su equivalente en dinero ni ningún tipo de especie que pueda entenderse como una donación a particulares. De igual modo, la modificación de las condiciones del incentivo sólo podrá obedecer a circunstancias administrativas excepcionales que así lo requieran, las cuales solo se pueden dar por fuerza mayor o caso fortuito y solo se dará el cambio en el tiempo de ejecución.

Partiendo de ello, los premios de carácter simbólico a otorgarse se determinan para cada una de las experiencias de participación ciudadana y movilización social ganadores de las respectivas dimensiones del premio:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Un intercambio experiencial que incluya actividades de aprendizaje, generación de espacios de diálogo, retroalimentación y fortalecimiento con otras experiencias ciudadanas de participación.

Dicho intercambio, como incentivo simbólico es un espacio de encuentro y dialogo social, que propicia la Secretaría de Participación Ciudadana y que posibilita la oportunidad de adquirir conocimientos de manera práctica, participativa y desde un enfoque de aprendizaje experiencial² como metodología que posibilita transformaciones y crecimiento significativo de las personas y las organizaciones a través del intercambio de sus saberes, vivencias, percepciones y acciones; el intercambio se da a través de actividades lúdicas y dinámicas orientadas por un facilitador, apuntando a que se den espacios de reflexión profunda, revelación y transformación de los participantes y sus prácticas organizativas. Por la naturaleza de esta metodología requiere que las personas se encuentren, se conozcan, interactúen y se vinculen de manera activa en un proceso de inmersión en un lugar ubicado en el Distrito de Medellín que demanda concentración e idealmente condiciones de aislamiento que permitan romper con la cotidianidad de las y los involucrados. Al intercambio, podrá asistir un número máximo de asistentes distribuido de manera equitativa para cada una de las organizaciones ganadoras, con un total de cupos asignados de 32 asistentes. Dichos asistentes deberán definirse con posterioridad al anuncio de las experiencias ganadoras y previo a la salida experiencial.

El objetivo del intercambio experiencial es aprender y compartir entre las organizaciones o colectivos ganadores, para promover la creatividad, el intercambio de saberes y la innovación en torno a los procesos y estrategias de participación y movilización ciudadana. Para la participación de menores de edad en el intercambio experiencial es necesario diligenciar el formato de autorización de asistencia y participación de menores de edad en el intercambio experiencial **(FO-FOCI-145 Autorización de postulación y participación para menores de edad)**. *(Puede ser descargado en la página web:*

² El aprendizaje experiencial es método que permite una interacción permanente entre la acción y la reflexión, lo cual favorece la posibilidad de generar cambios positivos de un punto de vista tanto individual como colectivo. Permite un espacio de crecimiento personal y grupal a partir del conocimiento de sí mismo y las experiencias de los otros, ya que se encuentra inmerso en los procesos de la toma de conciencia desde la reflexión constante.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

<https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/>.

- Una (1) Exposición fotográfica que muestre en imágenes a la ciudad la importante labor realizada por la organización o colectivo ganador.

La exposición fotográfica es un incentivo simbólico que apunta a visibilizar, exaltar y crear reconocimiento por parte de la ciudadanía de la labor que realizan los colectivos u organizaciones ganadoras. La exposición se realizará en lugares estratégicos y de alta concurrencia en la ciudad y se hará en los (2) meses siguientes a la proclamación de las experiencias ganadoras.

- Una (1) estatuilla y un (1) pergamino como evidencia del reconocimiento de ser proclamada como una de las organizaciones o colectivos ganadores.

Estos galardones se entregarán a los dos finalistas durante la proclamación de las experiencias ganadoras, identificando la organización o colectivo que se ubica en el primer y segundo lugar.

Es importante señalar que, para efectos del proceso de elección de las experiencias ganadoras, se grabarán piezas audiovisuales a las dos organizaciones o colectivos finalistas por dimensión, con el objetivo de ponerlas a consideración de la ciudadanía a través de las plataformas y redes de la Alcaldía de Medellín, y posterior votación virtual que representará un porcentaje del puntaje total asignado a las experiencias finalistas.

La entrega de estos videos a las organizaciones y colectivos finalistas por dimensión y su difusión, se considerará parte de los reconocimientos e incentivos simbólicos entregados, por la disposición de estos en páginas de la Alcaldía que cuentan con gran rotación y por el hecho de que esto permite exaltación y publicidad de las experiencias a través del producto audiovisual.

Se alojará en el micrositio de la Secretaría de Participación Ciudadana una reseña, fotografías y videos de las experiencias ganadoras para que puedan ser visitadas y conocidas por toda la ciudadanía.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se apunta desde la Secretaría de Participación Ciudadana y en consonancia con la Política Pública de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales a la generación de espacios técnicos interinstitucionales e Impulso de la cultura de trabajo en red que posibiliten la articulación, transversalidad, sensibilización y formación de las organizaciones y colectivos.

En este sentido la Secretaría de Participación Ciudadana, facilitará a las y los ganadores la inserción o conformación de redes con instituciones, empresas, organismos de cooperación internacional u organizaciones cuya oferta, pueda fortalecer la experiencia que se hizo merecedora del reconocimiento. También facilitará la búsqueda de padrinazgos para que las organizaciones ganadoras potencien su accionar, se nutran y proyecten en sus objetivos.

7.2 Reconocimiento al Fomento de la Participación Ciudadana por las instancias de participación

La instancia de participación seleccionada recibirá una (1) estatuilla y un (1) pergamino como evidencia del reconocimiento y exaltación de su labor en la promoción de la participación ciudadana y la movilización social.

8. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA

Las organizaciones o colectivos interesados en participar en el Premio Experiencias Relevantes Participación Ciudadana, para presentar su experiencia deberán diligenciar de forma completa y de manera obligatoria, un formato dispuesto por la Secretaría de Participación Ciudadana, donde se consignará la información necesaria para la postulación (**FO-FOCI-147 Postulación al Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana**) (*Puede ser descargado en la página web: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/>*). Dicho formato diligenciado en su totalidad deberá ser enviado como un documento en archivo digital al correo electrónico premio.experiencias@medellin.gov.co, además de los anexos y evidencias que consideren pertinentes.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El equipo técnico de la Secretaría de Participación Ciudadana estará dispuesto a asesorar y acompañar a las organizaciones que tengan dificultades o dudas con el diligenciamiento de los formatos y documentos técnicos requeridos. Contáctanos al correo premio.experiencias@medellin.gov.co.

En el documento, deben quedar claramente identificados los siguientes elementos (cada organización o colectivo participante, podrá incluir información complementaria sobre la experiencia, si lo considera necesario):

- **Objetivo general y objetivos específicos**

En esta casilla se define el objetivo donde se describe el fin al que se desea llegar o lograr con todas las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la experiencia de participación ciudadana inscrita.

Los objetivos específicos, deben estar referidos a la descripción detallada de los resultados o metas puntuales que pretenden alcanzarse con el ejercicio o experiencia participativa y que, sumados, permitan afirmar que se cumple con el objetivo general establecido.

- **Justificación**

Explicar de manera clara los motivos del por qué y para qué se está realizando la experiencia participativa, incluyendo los beneficios que obtienen las comunidades a través del desarrollo de la experiencia.

- **Metodología de trabajo**

Detalle el procedimiento, los pasos o fases que se desarrollan en cumplimiento del objetivo de la experiencia. Prácticas, actividades, métodos, enfoques, entre otros.

- **Ubicación geográfica de la experiencia**

Señalar con exactitud en la ciudad de Medellín el lugar en que se está desarrollando la experiencia participativa (corregimiento, comuna, barrio, sector).



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Población beneficiada**

Especificar la cantidad de personas impactadas positivamente con la experiencia participativa, teniendo en cuenta clasificarlas en grupos etarios, de género y grupos poblacionales.

- **Cronograma general de actividades**

Presentar la lista de actividades y tareas desarrolladas en el marco de la experiencia participativa, resaltando los meses de la respectiva actividad.

- **Origen de los recursos**

Explicar de qué manera se están financiando las actividades de la experiencia participativa inscrita; la experiencia presentada no podrá ser ejecutada o financiada con recursos del Estado.

- **Resultados e impacto**

Detallar y evidenciar, los logros alcanzados mediante la experiencia participativa inscrita.

- **Descripción y reseña histórica de la experiencia**

Presentar una breve descripción de la experiencia y contar la historia de la misma de una forma concisa, donde se pueda conocer en qué consiste la experiencia, cómo se concibió la idea, cuál ha sido su desarrollo y la proyección que se tiene para la misma.

- **Integrantes de la Organización**

Se debe diligenciar la tabla de datos personales de cada integrante de la organización o colectivo que participan en el desarrollo de la experiencia participativa inscrita, adicionalmente deben diligenciar el formato **FO-GINF-014 Listado de Asistencia - Actividades Externas**; en caso de postularse menores de edad, es necesario presentar el formato **FO-FOCI-145 Autorización de postulación y participación para menores de edad**.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Inscripción en el aplicativo ARCO**

La organización o colectivo postulante deberá identificar si se encuentra registrada y caracterizada en el sistema de información ARCO de la Secretaría de Participación Ciudadana. En caso de no encontrarse registrada, la Secretaría de Participación Ciudadana a través del Equipo de Apoyo a Organizaciones, Redes Sociales y Conectividad invitará y acompañará a la organización o colectivo a realizar el procedimiento; no constituyéndose este registro en un requisito habilitante para postular la experiencia a la convocatoria.

- **Anexos de evidencias**

En este aparte se relacionan cada uno de los documentos (Fotos, videos, certificaciones, o cualquier otra evidencia) pertinente de acuerdo con el criterio de la organización responsable; los cuales se entienden parte integral del formato dispuesto por la Secretaría de Participación Ciudadana (Formato 1) así sean enviados por fuera de este, por lo cual deben ser relacionados en el formato de presentación de la experiencia e ir adjuntos en un archivo independiente de este.

8.1 REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

La presentación técnica de cada una de las experiencias postulantes, deberá ser enviada, de manera digital, en el formato de presentación de la experiencia definido por la Secretaría de Participación Ciudadana (**FO-FOCI-147 Postulación al Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana**) teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Documento de máximo veinte (20) páginas tamaño carta, en tipografía Arial y tamaño 12 puntos, con márgenes de 2,4 cm a cada lado en espacio sencillo, donde se desarrollen todos los ítems establecidos en el punto 7 *“PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA”*.

También se solicita a los postulantes, la presentación de todos los documentos y anexos que soportan su experiencia. De no ser posible su envío por medio del correo electrónico puedan ser compartidos a través de un link que los aloje; y en todo caso se tomaran como parte integral de la propuesta postulada en el formato



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

dispuesto por la Secretaría de Participación Ciudadana (**FO-FOCI-147 Postulación al Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana**).

Al formato de presentación de la experiencia se debe anexar la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación legal de la organización con vigencia reciente, no superior a sesenta (60) días calendario. En el documento debe constar que el domicilio de la organización o colectivo es el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. **(Este requisito sólo aplica para las organizaciones formalmente constituidas)**.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o responsable de la organización o colectivo postulante.

Los requisitos de inscripción deberán ser enviados al correo electrónico premio.experiencias@medellin.gov.co dentro de las fechas establecidas en el cronograma general de la presente convocatoria.

La inscripción de las experiencias o ideas participativas para aspirar a los incentivos otorgados en el marco de la octava versión del Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana implica la aceptación de los términos y condiciones estipulados en la presente convocatoria y de las decisiones que adopte el jurado durante el proceso de evaluación.

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

La Secretaría de Participación Ciudadana, como responsable de la convocatoria, se encargará de la recepción de las experiencias en las fechas establecidas en el numeral 19 “*CRONOGRAMA GENERAL*” de la presente convocatoria y procederá a la verificación de la documentación aportada por las organizaciones o colectivos para establecer el cumplimiento de los requisitos de inscripción (**FO-FOCI-146 Verificación y certificación recepción de documentos (requisitos**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

habilitantes y de inscripción)) (Puede ser consultado en la página web: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/>).

Luego de la revisión respectiva, se notificará por correo electrónico al representante de la organización o colectivo, la constancia de recepción de documentos, con la relación de los ítems entregados.

Si alguno o algunos de los documentos requeridos en el punto 7 “PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA” y 8 “REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN” de la presente convocatoria no son enviados por la organización al momento de la inscripción, esta situación se podrá subsanar aportando los mismos en el periodo definido para la subsanación de requisitos, fechas que se definen en el punto 19 “CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA”. En caso de no subsanar el o los requisitos faltantes dentro del término establecido, se entenderá como un desistimiento tácito de la postulación por parte de la organización o colectivo que la presento y la experiencia no será inscrita para concursar.

Los documentos que de acuerdo con el pliego de condiciones pueden ser subsanables son los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal de la organización con vigencia reciente, no superior a sesenta (60) días calendario. En el documento debe constar que el domicilio de la organización o colectivo es el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. **(Este requisito sólo aplica para las organizaciones formalmente constituidas).**
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o responsable de la organización o colectivo postulante.
- Formato **FO-GINF-014 Listado de Asistencia - Actividades Externas;**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Formato **FO-FOCI-145 Autorización de postulación y participación para menores de edad.**

Clasificarán a la fase de evaluación, aquellas experiencias que hayan sido enviadas en el Formato de Presentación de la Experiencia definido por la Secretaría de Participación Ciudadana (**FO-FOCI-147 Postulación al Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana**) y que cumplan a cabalidad con los requisitos de inscripción establecidos, los cuales se certificarán con la Constancia de Inscripción (**FO-FOCI-146 Verificación y certificación recepción de documentos (requisitos habilitantes y de inscripción)**) emitida por la Secretaría y enviada al correo electrónico desde el cual se hizo la inscripción.

La Secretaría de Participación Ciudadana procederá a la publicación oficial del listado de experiencias que cumplieron con los requisitos establecidos, a través de la página web: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/>, en la fecha establecida en el cronograma general de la convocatoria.

10. RETIRO VOLUNTARIO DE LA EXPERIENCIA

Cualquiera de las organizaciones o colectivos postulantes tendrá derecho a retirar la experiencia inscrita y renunciar al concurso, siempre y cuando la solicitud sea comunicada por escrito a la Secretaría de Participación Ciudadana, por medio del correo electrónico premio.experiencias@medellin.gov.co, hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de la etapa de subsanación de los requisitos de inscripción, establecida en el cronograma general de la presente convocatoria.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aquellas experiencias admitidas a la convocatoria por cumplimiento total de requisitos de inscripción (**FO-FOCI-146 Verificación y certificación recepción**)



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de documentos (requisitos habilitantes y de inscripción)), clasificarán a la fase de evaluación por parte del equipo de jurados, quienes, para la respectiva calificación y elección de finalistas, evaluarán la documentación presentada en la propuesta, especialmente las evidencias que soportan el desarrollo de la experiencia de participación ciudadana y movilización social inscrita, y tendrán en cuenta los siguientes criterios generales y los respectivos rangos de porcentaje, para lo que a juicio del evaluador se asignará hasta la puntuación máxima de cada uno de los criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS EXPERIENCIAS PARTICIPANTES		
CRITERIO	ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE MÁXIMO
Sostenibilidad	Capacidad de la experiencia para prevalecer y fortalecerse en el tiempo.	20
	Muestra generación continua de resultados.	
	Tiene capacidad para gestionar recursos destinados al desarrollo de la experiencia.	
Impacto	Se evidencia una gran magnitud en la población o territorio impactado.	15
	Cuenta con otros reconocimientos en el desarrollo de la experiencia.	
	Generó una agenda local o de ciudad para el desarrollo.	
	Se evidencian transformaciones positivas en el territorio y sus habitantes.	
Innovación	Propuso soluciones creativas para la atención de una situación o problema de su comunidad.	15
	Logró que la comunidad con su propio esfuerzo superara dificultades de su entorno.	
Replicabilidad	Evidencia rigor técnico en la estructuración del proceso que permite la replicabilidad.	10
	Tiene potencial para generar un efecto multiplicador en otros territorios de la ciudad.	
Pertinencia	Es coherente con las necesidades y dinámicas de los territorios.	10
	Su desarrollo permite identificar los avances de la experiencia en términos de participación ciudadana.	
Alianzas	Evidencia de un trabajo en red con otras organizaciones comunitarias.	10
	Trabaja en alianza con la institucionalidad.	
	Muestra alianzas con el sector privado.	
	Recibe apoyo de agencias de cooperación.	



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS EXPERIENCIAS PARTICIPANTES		
CRITERIO	ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE MÁXIMO
Tecnología	Usó herramientas virtuales como canal de movilización.	10
	Usó herramientas tecnológicas como espacios de participación durante el proceso.	
	Hizo uso de otras herramientas tecnológicas para impulsar la experiencia.	
Total		90

Durante el proceso de evaluación, el jurado podrá solicitar a las organizaciones o colectivos responsables de las experiencias concursantes, cualquier información complementaria que consideren necesaria para el proceso de evaluación. En el evento que dicha información no sea suministrada a tiempo, la evaluación y respectiva calificación se realizará con base en la documentación disponible aportada al momento de la inscripción.

12. EVALUADOR

La Secretaría de Participación Ciudadana designará al equipo de jurados encargado de evaluar y seleccionar las experiencias ganadoras en las respectivas dimensiones.

El jurado lo integrarán veintiun (21) personas designadas por la Alcaldía de Medellín, siete (7) de los cuales serán profesionales externos para ejercer como jurados, por su idoneidad en cuanto a conocimientos y trayectoria respecto de cada dimensión a evaluar. Los catorce (14) jurados restantes, serán profesionales pertenecientes a la Secretaría de Participación Ciudadana quienes en desarrollo de sus funciones ejerzan actividades relacionadas con la dimensión a ser evaluada, al igual que profesionales de las dependencias de la Alcaldía que desarrollan actividades afines a dichas dimensiones.

Para fines de la evaluación, dicho equipo de jurados se distribuirá en siete (7) grupos de tres (3) integrantes, donde uno de ellos será un profesional externo.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cada grupo de jurados se reunirá en la fecha, hora y lugar determinados para llevar a cabo la respectiva deliberación sobre las experiencias que les sean asignadas, según los criterios de evaluación que se establecen en el punto 10 “*CRITERIOS DE EVALUACIÓN*” de la presente convocatoria y sus decisiones finales quedarán consignadas en un acta debidamente firmada por todos sus integrantes según formato (**FO-GINF-055 Acta de Reunión General**).

Serán finalistas las experiencias que obtengan los dos puntajes máximos en cada una de las respectivas dimensiones, que en todo caso deberá ser igual o superior a 60 puntos de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10 “*CRITERIOS DE EVALUACIÓN*” de esta convocatoria.

Basándose en el resultado estipulado en las actas de los jurados, la Secretaría de Participación Ciudadana procederá a la publicación oficial de la lista de experiencias finalistas por dimensión en la página web: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/> en la fecha señalada en el cronograma general de la convocatoria.

Por su parte, la ciudadanía estará habilitada para votar por su experiencia favorita entre las dos (2) experiencias finalistas -en cada una de las dimensiones a través del portal <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/>.

Para esto, la Secretaría de Participación Ciudadana se compromete a poner a disposición de la ciudadanía los videos de cada experiencia finalista. Se otorgará un máximo de 10 puntos del ítem correspondiente, de acuerdo al número de me gusta (likes) que obtenga durante el tiempo que permanezcan abiertas las votaciones virtuales, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria.

La asignación de los puntajes provenientes de la votación virtual, se realizarán así: 10 puntos a la experiencia que más me gusta (likes) obtuvo de la respectiva



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

dimensión; para la que queda en segundo lugar de votación se asigna el puntaje a partir de una proporción comparativa con los me gusta (likes) obtenidos por la experiencia que queda en primer lugar; es decir, que la segunda experiencia de la dimensión en consideración obtendrá la proporción de puntos de acuerdo al porcentaje que representan sus me gusta (likes) con respecto a la experiencia más votada, como se explica en la fórmula a continuación.

La fórmula para asignar los puntos es la siguiente:

La experiencia con mayor número de me gusta (likes) de la respectiva dimensión en evaluación obtiene 10 puntos.

La experiencia con menor número de me gusta (likes) se le asignaran los puntos aplicando la siguiente formula:

$$\%P = \frac{NLEE}{NLEMV} \times 100$$

$$P = PM \times \%P$$

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
%P	Porcentaje de puntos a ser asignados a la experiencia evaluada
NLEE	Numero de likes de la experiencia a evaluar
NLEMV	Numero de likes de la experiencia más votada
P	Puntos asignados a la experiencia a evaluar
PM	Puntaje máximo a asignar según el pliego de condiciones

El nombre de las experiencias ganadoras se dará a conocer en la fecha definida en el punto 19 “*CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA*”, a través de la página web: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/> y serán aquellas experiencias que hayan obtenido el mejor puntaje en cada una de las siete (7) dimensiones.

En caso de que todo el equipo de jurados decida por unanimidad que ninguna de las experiencias recibidas para concursar, cumple con los criterios de evaluación establecidos o todas incurren en las causales de eliminación estipuladas en el punto 12 “*CAUSALES DE ELIMINACIÓN*” de la presente convocatoria, podrán declarar la dimensión desierta según sea el caso y así quedará consignado en un acta.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nota: En Contra la evaluación de los jurados no procede recurso alguno.

13. CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Durante cualquier etapa de la presente convocatoria, serán eliminadas aquellas experiencias que incurran en una o varias de las causales enumeradas a continuación (dicha eliminación es inapelable):

- La experiencia inscrita no se encuentra en fase de ejecución.
- La organización o colectivo participante no tiene domicilio y radio de acción en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Es decir, que la organización no está establecida ni desarrolla sus actividades en dicho Distrito.
- La documentación de la experiencia inscrita presenta contradicción, inconsistencias o alguna alteración evidente.
- La organización o colectivo participante tiene alguna sanción administrativa, disciplinaria, fiscal y/o penal vigente.
- La experiencia inscrita fue premiada en cualquiera de las versiones anteriores del Premio Distrital a Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana.
- La iniciativa presentada no obtuvo el puntaje mínimo establecido en la presente Convocatoria (60 Puntos).
- Si una misma organización o colectivo postula al concurso varias experiencias diferentes, será evaluada la que haya sido presentada primero en el tiempo, quedando automáticamente eliminadas las demás.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de presentarse un empate entre dos o más experiencias participantes en las dimensiones definidas en el premio, este se resolverá atendiendo al siguiente orden de variables:

1. Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem “Sostenibilidad”, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem “*Impacto*”, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
3. Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem “*Innovación*”, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
4. Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem “*Votación Virtual Ciudadana*” de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.

15. ACTA DE COMPROMISO

Queda establecido que, mediante manifestación de compromiso (**FO-FOCI-147 Postulación al Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana**), los responsables de las experiencias premiadas en cada una de las dimensiones *se comprometen a aceptar el incentivo otorgado*.

En caso de no aceptar el premio, la organización o colectivo lo tendrá que dejar consignado en un documento como constancia para el debido registro (**FO-FOCI-095 Constancia de no aceptación del premio**) (*Puede ser descargado en la página web: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/>*), y que deberá ser enviado al correo electrónico premio.experiencias@medellin.gov.co, posterior a la fecha de publicación de los ganadores y previo al desarrollo de las actividades constitutivas del premio otorgado.

En el evento de presentarse la no aceptación del incentivo por parte de alguna de las organizaciones cuya experiencia resultó ganadora, este será otorgado a la experiencia que obtenga el segundo puntaje más alto en la respectiva dimensión, . En caso de presentarse renuncia por parte del segundo finalista, el premio no se entregará a ninguna otra experiencia.

16. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La presentación de las experiencias para aspirar al Premio Experiencias Relevantes de la Participación Ciudadana en cualquiera de las siete (7) dimensiones temáticas, implica la aceptación de las bases del concurso



estipuladas en la presente convocatoria y de las decisiones que adopte el jurado durante el proceso de evaluación.

17. RESERVA DE DOCUMENTOS

Durante todo el proceso de la convocatoria, la Secretaría de Participación Ciudadana se compromete a cumplimiento de la normatividad de tratamiento de datos para el manejo de la documentación recibida por parte de las organizaciones o colectivos participantes de acuerdo a la normatividad vigente en materia de habeas data y tratamiento de datos personales.

18. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA PREMIO EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Campaña de difusión y convocatoria	Página Web: https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/	20/05/2024	23/06/2024
Recepción de experiencias: Apertura y cierre de inscripciones	Página Web: www.medellin.gov.co / Secretaría de Participación Ciudadana Correo electrónico premio.experiencias@medellin.gov.co	27/05/2024	23/06/2024
Retiro de la experiencia	Correo electrónico premio.experiencias@medellin.gov.co	27/05/2024	27/06/2024
Subsanación de requisitos	Página Web: https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/ Correo electrónico	24/06/2024	30/06/2024



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CRONOGRAMA PREMIO EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
	premio.experiencias@medellin.gov.co		
Publicación de participantes que cumplieron los requisitos de inscripción	Página Web: https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/	05/07/2024	05/07/2024
Evaluación de las experiencias por parte de los jurados	Virtual	08/07/2024	22/07/2024
Publicación de experiencias finalistas	Página Web: https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/	29/07/2024	29/07/2024
Votación virtual de experiencias finalistas	Página Web: https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/ Redes sociales Secretaría de Participación Ciudadana	09/09/2024	15/09/2024
Publicación de Resultados	Página Web: https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/	01/10/2024	31/10/2024
Ceremonia de premiación a las experiencias ganadoras	Página Web: https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/	01/10/2024	31/10/2024



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CRONOGRAMA PREMIO EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
	participativo/premio-experiencias-relevantes/ Redes sociales Secretaría de Participación Ciudadana		

19. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de cada una de las listas correspondientes a: *los seleccionados por cumplimiento de requisitos de inscripción, las experiencias e ideas participativas finalistas y las experiencias e ideas ganadoras* por cada una de las dimensiones contempladas en el premio se oficializarán por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana a través de la página web institucional <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/> teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma general de la convocatoria, respectivamente.

Las experiencias ganadoras por cada una de las dimensiones contempladas en el premio se reconocerán durante la ceremonia de premiación, cuya fecha se encuentra establecida en el cronograma general de la convocatoria.

20. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Los postulantes en las dimensiones establecidas autorizarán a la Alcaldía de Medellín, para reproducir o publicar las experiencias inscritas y anexos de evidencias en los documentos y medios que considere oportunos para fines de difusión y su eventual utilización en posteriores campañas de promoción, que pueda realizar la Administración Distrital. Dicha autorización quedará consignada en un documento como constancia para el debido registro **(FO-GECU-191 Cesión Derechos de Imagen y Autorización para el Tratamiento de Datos**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Personales), enviado al correo electrónico premio.experiencias@medellin.gov.co.

La publicación de fotos, videos y demás respecto a los participantes, en la página de la Alcaldía, boletines del Distrito y demás medios publicitarios de la Alcaldía de Medellín, no constituye explotación publicitaria toda vez que es parte del reconocimiento por la exaltación publicitaria, por lo que no genera para quienes se encuentran en dichas piezas ninguna retribución monetaria, ni implica el reconocimiento de emolumentos.

21. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS

Presentando la postulación de la **experiencia (FO-FOCI-147 Postulación al Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana)**, los integrantes de la organización o colectivo postulado manifiestan estar de acuerdo con el contenido del pliego de condiciones.

De igual manera con la postulación de la experiencia **(FO-FOCI-147 Postulación al Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana)** se autoriza a la Alcaldía de Medellín, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, con fines exclusivos de la realización de la Octava Versión del Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Dicha autorización quedará consignada en un documento como constancia para el debido registro **(FO-FOCI-147 Postulación al Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana)**, el cual debe ir firmado por el representante legal o responsable de la organización o colectivo respectivo, como requisito indispensable para la inscripción de la misma.

En caso de requerirse la toma de información con datos personales de los integrantes de las organizaciones o colectivos postulados por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se deberá dar la autorización de tratamiento de datos personales **(FO-GINF-031 Autorización para el tratamiento de datos personales por el Distrito de Medellín)** para



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

mayores de edad, en el caso que sean menores de edad diligenciar el formato **(FO-GINF-044 Autorización para el tratamiento de datos personales representante y menor de edad)**.

Para la participación de menores de edad en el intercambio experiencial es necesario diligenciar el formato de autorización de asistencia y participación de menores de edad en el intercambio experiencial **(FO-FOCI-097 Autorización menores, el cual debe contar con la aprobación y respectiva firma del representante legal del menor)**.

Los postulantes en las dimensiones establecidas, los integrantes de la organización o colectivo que participarían en el intercambio experiencial, tienen derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir su información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla (cuando ello sea posible y no se requieran los datos en virtud de las funciones legales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín), derechos que se les han informado y pueden ejercer a través del correo electrónico premio.experiencias@medellin.gov.co.

22. REVOCATORIA DEL PREMIO Y SANCIONES

En caso de comprobar fraude en cualquiera de los documentos que hacen parte de la postulación a la presente convocatoria, se revocará el otorgamiento del premio a la organización o colectivo que resulte ganadora. Adicionalmente, quedará inhabilitada para presentarse en futuras convocatorias de este Premio por el término de 5 años. Para las organizaciones no ganadoras que incurran en fraude, aplica la inhabilidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Felipe Andrés Vásquez Urrea Técnico Administrativo Unidad de Dinamización y Movilización Social	Oriana Galindo Muñoz Líder de Programa Unidad de Dinamización y Movilización Social Deicy Cancimanse Molano Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Alejandro Velásquez Osorio Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo Secretaría de Participación Ciudadana